



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 11 de julio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 111.728/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 91 obra nota presentada por el docente Ing. Jorge Raúl LESCANO, mediante la cual presenta su renuncia condicionada a la institución, a partir del 1 de agosto de 2025, por acogerse al beneficio de la jubilación;

QUE por Nota N° 471/25 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del trabajador y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 8820/62 Jubilación de Docentes - Artículo 1º que dice textualmente ..."mientras dure la tramitación de su jubilación, los docentes de todas las ramas de la enseñanza, podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (ANSES) comunica que ha sido accordado el beneficio" ...;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la renuncia condicionada presentada por el docente Ing. Jorge Raúl LESCANO (C.U.I.L. N° 20-12527322-0), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Análisis y Análisis Funcional, Área Análisis Matemático, Orientación Análisis Básico, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-02-01-02, Código del cargo 4PC-3-10055-P, afectado a la Escuela de Ciencias Básicas y Exactas, Instituto de Tecnología Aplicada (ITA), Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1 de agosto de 2025, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 8820/62.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el docente Ing. Jorge Raúl LESCANO continuará percibiendo sus haberes hasta tanto se comunique que ha sido accordado el beneficio jubilatorio por parte de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (ANSES).-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG